

Decreto No. 2615, que nombra al Lic. José A. Turull Ricart, Suplente de la Junta Monetaria.

(G. O. No. 8110, del 13 de abril de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

número: 2615

VISTA la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana, No. 1529 del 9 de octubre de 1947 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Lic. José A. Turull Ricart queda nombrado Suplente de la Junta Monetaria, en sustitución del señor Eduar-do León Asencio.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 2335 del 22 de diciembre de 1956.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, años 114^o de la Independencia, 94^o de la Restauración y 27^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2616, que otorga exequátur de Farmacéuticos a los Doctores Bienvenida Altagracia Gómez García y Ramón René Roldán Pagán, y de Médico al Dr. Ramón Antonio Ureña Cabrera

(G. O. No. 8110, del 13 de abril de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2616

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2^o, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Bienvenida Altagracia Gómez García, como Farmacéutica;
- b) Al Doctor Ramón René Roldán Pagán, como Farmacéutico; y
- c) Al Doctor Ramón Antonio Ureña Cabrera, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional Capital, de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2617. que concede Jubilación del Estado a la señora Carmen Berrido de Salcedo.

(G. O. No. 8110, del 13 de abril de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2617

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso la solicitante reúne las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que pueda ser jubilada, y que su solicitud ha sido preparada de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se le asigna una pensión del Estado de setenta y seis pesos oro (RD\$ 76.00 mensuales, a la señora Carmen Berrido de Salcedo.